



MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 3143
MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y
SERVICIOS
REQUINOA, 31 OCT 2018

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1529 de fecha 29.10.2007 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 1682 de fecha 28.10.2008 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2104 de fecha 30.10.2009 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 3276 de fecha 05.12.2011 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 3124 de fecha 26.10.2012 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 3130 de fecha 28.10.2013 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2694 de fecha 29.10.2014 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 13.11.2015 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 27.10.2016 que Fija Texto Refundido Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3299 de fecha 28.10.2016 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2712 de fecha 31.10.2017 que modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Certificado N° 105 de fecha 30.10.2018 del Secretario Municipal (s), el cual establece que en Sesión Extraordinaria N° 019 de fecha 30.10.2018, el Honorable Concejo Municipal de Requinoa aprobó modificaciones a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en el Decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija Texto Refundido, sistematizado del D.L. N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

MODIFIQUESE “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, COMUNA DE REQUINOA”, en lo siguiente:

ARTICULO XIII: El permiso para el ejercicio del comercio ambulante pagará los siguientes derechos:

DICE:

a) Comercio ambulante para ejercer dentro de la Comuna de Requinoa:

• Peatonal mensual	20% U.T.M.
• Peatonal diario	5% U.T.M.
• En vehículo, diario	5% U.T.M.
• En vehículo, mensual	1 U.T.M.

SE APRUEBA:

a) Comercio ambulante para ejercer dentro de la Comuna de Requinoa, con **resolución sanitaria correspondiente:**

- Peatonal mensual
- Peatonal diario
- En vehículo, diario
- En vehículo, mensual

20% U.T.M.

5% U.T.M.

5% U.T.M.

1 U.T.M.

DICE:

c) Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P., previo informe de autorización del Director de Obras Municipales, el que será válido por 6 meses:

- Diario
- Mensual
- Semestral

3% U.T.M.

50% U.T.M.

1 U.T.M.

SE APRUEBA:

c) Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P. y la correspondiente resolución sanitaria:

- Diario
- Mensual
- Semestral

3% U.T.M.

50% U.T.M.

1 U.T.M.

La factibilidad de posicionamiento estará restringida en las cercanías a Establecimientos Educativos y al comercio establecido con Patente Municipal.

Para su autorización requerirá informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, cada vez que se efectúe el trámite.

ARTICULO X:

DICE:

e) Ferias artesanales (del Calzado, del Vestuario, del Juguete, de Navidad, de las Pulgas, Stands en recintos particulares, Exposiciones de Libros y otros similares):

- Puesto, diario
- Puesto, mensual

4% U.T.M.

8% U.T.M.

SE APRUEBA (derogar el cobro por concepto de Feria de Las Pulgas):

e) Ferias artesanales (del Calzado, del Vestuario, del Juguete, de Navidad, Stands en recintos particulares, Exposiciones de Libros y otros similares, **exceptuado Feria de Las Pulgas**):

- Puesto, diario
- Puesto, mensual

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/DLP/FNM/mavs
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal
DAF
Dpto. Rentas
Control
DOM
Dpto. Tránsito
Juzgado Policia Local
Transparencia



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE